



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO LÓPEZ

D. NESTOR JOSÉ GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr Carreira Ruiz, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PUBLICA

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa a segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2016.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Admon. Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Con el fin de atender necesidades surgidas a lo largo de la ejecución del presupuesto del presente ejercicio, se hace necesario aprobar el segundo expediente de modificación de créditos 2016, cuya razón de ser se especifica en la memoria redactada por esta consejera, en la que, además, se contienen todas la especificaciones legales exigidas por la LHL y por el Reglamento de la Asamblea.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Haciendas Locales.

Por ello, al Consejo se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elevar al Pleno de la Asamblea, para su aprobación inicial, el segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2016 consistente en un expediente de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario.

2. Continuar con la tramitación establecida mediante la exposición al pública del mismo, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Conocida Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.



1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad entre Pymes.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Admon. Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, se aprueban las Bases Regulatoras y la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "Mejora de la competitividad entre las Pymes", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nE 5.504, de 15 de septiembre de 2015, en régimen de concurrencia competitiva al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario. "Mejorar la competitividad de las Pymes" Prioridad de Inversión 3.4: "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

Con fecha 14 de junio de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, la cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad PROCESA, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con el cuarto periodo de la Convocatoria establecido del 16 de marzo al 15 de mayo de 2016, cuyo crédito presupuestario disponible es de 774.639,09 euros para para el resto de la Convocatoria, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con fecha 20 de junio de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FEDER, donde se dio cuenta de los principales datos obtenidos en el segundo periodo de la convocatoria única 2015/2016.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 18 de agosto de 2016 que es remitida a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.603 de 26 de agosto de 2016.

Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) nE1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 19 de septiembre de 2016 publicadas en el BOCCE 5.615 con fecha 7 de octubre de 2016, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.4.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

Exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	direccion	actividad	linea	Inv. Est.	empleo Aut.	empleo a crear	Punt	subvencion
93	05/05/16	Global Aeronautic Solutions corp S.L	B72291503	C/ General Aranda nº 3 bajo	Mantenimiento y reparaciones de aeronaves (753,4)	linea1	440.045,81	0	5	8,5	146.504,83
86	12/04/15	Ecoceuta S.L	B51006971	Muelle Alfau s/n	Servicio de recogida de desechos (921,2)	linea1	317.171,91	0	0	4	94.251,57



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

91	29/04/16	Chukri Hommand Lahsen	45101988T	C/ Independencia 3 bajo	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte (967.2)	línea1	99.143,60	0	1,5	5,5	31.230,23
----	----------	--------------------------	-----------	----------------------------	--	--------	-----------	---	-----	-----	-----------

Conocida Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa modificación de acuerdo adoptado el 29/12/98 sobre el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Industria.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Admon. Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 1998 se aprobó la creación del puesto de trabajo de Jefe de Servicio (en Industria), con determinación de las condiciones necesarias para su desempeño.

En atención a la evolución experimentada en la estructura y competencia de esta Administración y en la normativa aplicable en la materia, se hace necesario proceder a la regularización de dichas condiciones, que pasan a ser las siguientes:

- **DENOMINACION DEL PUESTO:** Jefe del Servicio de Industria y Energía.
- **REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:** Ser funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 o A2 de la Ciudad de Ceuta, ocupando plaza de Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Técnico.
- **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:**
 - Complemento de Destino: Nivel 26
 - Complemento Específico: 700,29 euros/mensuales
- **FUNCIONES:** Ejercer la Jefatura y coordinación del Servicio de Industria y Energía; asesoramiento y elaboración de estudios, informes y propuestas de nivel superior; responsable de las actividades técnicas y administrativas que se desarrollen en el ámbito de su competencia; organizar, dirigir, controlar, distribuir y supervisar las tareas del personal a su cargo, asegurando la correcta ejecución de las actividades que tienen asignadas, y aquellas otras funciones dentro del ámbito del Servicio de Industria y Energía que les sean encomendadas por sus superiores.
- **FORMA DE PROVISION:** Concurso de méritos.
- **JORNADA:** El puesto se desempeñará en la jornada general vigente para los empleados públicos de la Ciudad.

En base a lo expuesto y al acuerdo de delegación del Pleno de la Asamblea de 14 de julio de 1995, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- *Modificar el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 1998 en lo que se refiere a la denominación y demás condiciones necesarias para el desempeño del puesto de trabajo creado, que pasan a ser las que se recogen en el cuerpo de la presente propuesta.*

2.- *Publicar el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

días a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo en el caso de que durante el citado plazo no se hubiere presentado reclamación alguna."

Conocida Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE